

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas del día 17 de mayo de 2013, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Sr. Diputado D. Ramiro Ibáñez Abad se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se indica en el acta.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2013.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 3 de mayo de 2013, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 14 de mayo de 2013, y vistas las certificaciones de obra que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las certificaciones de obra que se indican a continuación:

Plan Provincial de Obras y Servicios (POS)-2010

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	28	REDECILLA DEL CAMINO	Pavimentación Pza. Mayor y otras calles	71.155.76200	45.896,56	35.200,00

Plan Obras Extraordinarias (INV)-2012

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	111/2	BERLANGAS DE ROA	Pavimentación calles	75.453.76200	8.745,88	5.000,00
Declar.	29	CAMPILLO DE ARANDA	Abastecimiento aguas	75.161.76200	7.581,45	6.000,00
Declar.	8	FRENO DE RODILLA	Otras Dep. Admón.	75.920.76200	14.399,00	5.915,10
Declar.	188/3	FUENTEBUREBA	Abastecimiento aguas	75.161.76200	15.829,05	14.877,72

Plan Obras Extraordinarias (INV)-2012

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	89/2	IBRILLOS	Otras Dep. Admón.	75.920.76200	6.000,00	5.000,00
Declar.	189/3	MANCOMUNIDAD ALTA SIERRA DE PINARES	Otras dependencias Admón.	75.920.76200	6.000,00	6.000,00
Declar.	11	PRADOLUENGO	Otras Dep. Admón.	75.920.76200	7.564,48	6.000,00
Declar.	87/2	QUEMADA	Casa Consistorial	75.920.76200	6.000,01	5.000,00
Declar.	117/2	QUINTANAPIO	Acceso Núcleos	75.453.76200	19.493,60	5.000,00
Declar.	54/1	SARRACIN	Tratamiento residuos Líquidos	75.162.76200	12.239,15	6.000,00

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	149.749,18
--	-------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	100.992,82
---	-------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obra.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3026, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2013, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 3026, de 2 de mayo de 2013, del siguiente tenor literal:

““DECRETO.-

Vistas las Certificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2013, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra y facturas que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria

liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE** lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

Plan Fondo de Cooperación Local (FCL)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Unica	27	CABAÑES DE ESGUEVA	Otras Dep. Admón.	71.152.76200	55.372,90	43.200,00

Plan Extraordinario (INV)-2011

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	47/0	CASTIL DE PEONES	Abastecimiento de agua	71.161.76200	47.628,00	6.000,00

Plan Extraordinario (INV)-2012

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	94/2	AGES	Alumbrado Público	75.165.76200	17.550,20	5.000,00
Declar.	126/2	ANGUIX	Abastecimiento de agua	75.161.76200	13.133,23	5.000,00
Declar.	102/2	CARDEÑAJIMENO	Alcantarillado	78.161.76200	11.672,62	5.000,00
Declar.	182/3	FRANDOVINEZ	Vallados	75.929.76200	6.791,07	6.000,00
Declar.	108/2	ORBANEJA RIOPICO	Depuradora	75.162.76200	5.850,44	5.000,00
Declar.	131/2	VILLAHUZ	Pavimentación de calles	75.155.76200	13.722,32	5.000,00

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	171.720,78
--	-------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	80.200,00
---	------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3.220, DE FECHA 8 DE MAYO DE 2013, DE APROBACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2012, EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO PARA EL ABASTECIMIENTO MANCOMUNADO A LA VECINDAD DE BURGOS Y BAJO ARLANZA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 3220, de 8 de mayo de 2013, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

Vistas las Certificaciones justificativas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes todas ellas al Convenio suscrito por esta Diputación Provincial el 17 de julio de 2006 para el **Abastecimiento Mancomunado a la vecindad de Burgos y Bajo Arlanza**.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2013, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa es aconsejable proceder a la aprobación de las justificaciones que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez de los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE** lo siguiente:

PRIMERO.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las justificaciones que a continuación se relacionan:

BAJO ARLANZA

MENSUALIDAD JUSTIFICADA	IMPORTE TOTAL	SUBV. DIPUTACIÓN	PARTIDA PRESUP.
Septiembre 2012	50.230,78	5.065,76	75.452.723
Octubre 2012	160.984,71	16.139,64	75.452.723
TOTAL	211.215,49	21.205,40	

SEGUNDO.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a “Aguas de las Cuencas del Norte, S.A.”, beneficiaria de la subvención, **hasta la cantidad de 15.652,22 €**, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada justificación.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2909, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2013, DE BAJA DE LA OBRA Nº 11/0 “POLÍGONOS INDUSTRIALES” EN SALAS DE LOS INFANTES, INCLUIDA EN EL PLAN POLÍGONOS INDUSTRIALES 2010.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 2909, de 30 de abril de 2013, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-Visto el Plan Polígonos Industriales 2010 en el que figura incluida la actuación núm. 11/0 “Polígonos Industriales” en Salas de los Infantes con un presupuesto según Plan de 200.000 €, de los cuales, 100.000 € son de aportación de esta Diputación provincial y 100.000 € de financiación municipal.

Resultando que desde el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se ha realizado un seguimiento de todos los proyectos pendientes de ejecución correspondientes al Plan y anualidad antes citado, en orden a regularizar la situación de esta línea de ayudas.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, Resuelve:

PRIMERO.- Dar de baja la obra núm.11/0, “Polígonos Industriales” en Salas de los Infantes incluida en el Plan Polígonos Industriales de 2010.

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta resolución tanto a la Comisión Informativa de Cooperación, Planes provinciales y Vías y Obras como a la Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su conocimiento en la parte que resulte necesaria.

TERCERO.- Comunicar al Ayuntamiento de Salas de los Infantes la anulación de esta actuación.”

En este punto y con el permiso del Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación, se incorpora a la sesión D. Ramiro Ibáñez Abad.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2910, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013, DE BAJA DE LA OBRA Nº 13/0 “POLÍGONOS INDUSTRIALES” EN CONDADO DE TREVIÑO, INCLUIDA EN EL PLAN POLÍGONOS INDUSTRIALES 2009.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 2910, de 29 de abril de 2013, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.- Visto el Plan Polígonos Industriales 2009 en el que figura incluida la actuación núm. 13/0 “Polígonos Industriales” en Condado de Treviño con un presupuesto según Plan de 200.000 €, de los cuales, 100.000 € son de aportación de esta Diputación provincial y 100.000 € de financiación municipal.

Resultando que desde el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se ha realizado un seguimiento de todos los proyectos pendientes de ejecución correspondientes al Plan y anualidad antes citado, en orden a regularizar la situación de esta línea de ayudas.

Teniendo en cuenta que consta en el expediente de su razón varios escritos de esta Diputación, y en concreto, el último de fecha 25 de febrero de 2013, dirigido al citado Ayuntamiento, informando sobre la falta de justificación de la inversión y la imposibilidad de conceder prórroga de ejecución de esta actuación y advirtiendo del inicio del expediente de baja.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, Resuelve:

PRIMERO.- Dar de baja la obra núm.13/0, “Polígonos Industriales” en Condado de Treviño, incluida en el Plan Polígonos Industriales de 2009.

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta resolución tanto a la Comisión Informativa de Cooperación, Planes provinciales y Vías y Obras como a la Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su conocimiento en la parte que resulte necesaria.

TERCERO.- Comunicar al Ayuntamiento de Condado de Treviño la anulación de esta actuación.”

7.- RESOLUCIÓN DEL PRIMER REPARTO OBRAS EXTRAORDINARIAS 2013.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Comisión de Valoración constituida al efecto y formada por los miembros de la Comisión Informativa de Cooperación, Planes provinciales y Vías y Obras, el día 14 de mayo de 2013, y teniendo en cuenta que con fecha 22 de marzo de 2013, se acuerda convocar subvenciones para Obras Extraordinarias para el año 2013, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67 de fecha 9 de abril de 2013.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y vistos los informes contenidos en el expediente, se procedió a evaluar las solicitudes presentadas aplicando los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- De las 230 solicitudes de subvención presentadas hasta el 13 de mayo de 2013, admitir 228 por ser conformes todas ellas a las Bases de la Convocatoria.

Segundo.- Excluir a los siguientes solicitantes:

- Junta Administrativa de Gallejones de Zamanzas, por no haber subsanado las deficiencias de la solicitud.
- Ayuntamiento de Zazuar, al haber renunciado a lo solicitado.

Tercero.- Conceder subvención a las Entidades relacionadas y por el importe que se especifica según Anexo I incorporado a este Acta.

Cuarto.- Disponer el gasto por importe de 499.414,93 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 75.942.762.00, de la que existe documento de retención de crédito RC expedido por la Intervención Provincial y que se incorpora al expediente.

CONTRATACIÓN

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3.175, DE FECHA 8 DE MAYO DE 2013, DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-5511 DE BU-551 POR BÓVEDA Y CRIALES A BU-550 RAMAL A BÓVEDA. TRAMO BU-551 A BÓVEDA, 2ª FASE”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 3175, de 8 de mayo de 2013, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

Efectuados los trámites preceptivos, por Decreto nº 1.236 de 4 de marzo de 2013 se resuelve el contrato de ejecución de las obras de “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-5511, de BU-551 por Bóveda y Criales a BU-550 ramal a Bóveda. Tramo: BU-551 a Bóveda, 2ª Fase”, suscrito con la empresa ECOASFALT, S.A. resolviendo igualmente iniciar un nuevo expediente de contratación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir junto con el proyecto de obra, en la contratación de referidas obras que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, y un presupuesto de licitación de 502.846,85 €. IVA incluido (415.575,91 €. más 87.270,94 €. en concepto de 21% IVA), incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2011 (POS 2011).

Existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 53.453.61900 y 71.453.609.00 de conformidad con los respectivos documentos contables de retención de crédito núm. 27158 de 5 de abril de 2013, y nº 37073 de 24 de abril de 2013.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico de fecha 25 de abril de 2013, suscrito por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y el informe de fiscalización de fecha 6 de Mayo de 2013.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias para la aprobación de los Pliegos, la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, sin perjuicio de las avocaciones que procedan, teniendo en cuenta la necesidad de agilizar la tramitación de este expediente y vista la Urgencia del mismo declarada al efecto por esta Presidencia, se aprecia que concurren razones para que opere el mecanismo de la avocación.

En consecuencia, asistido del Secretario-General que suscribe, esta Presidencia **RESUELVE:**

«Primero.- Avocar la competencia para dictar la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-5511 DE BU-551 POR BÓVEDA Y CRIALES A BU-550 RAMAL A BÓVEDA. TRAMO: BU-551 A BÓVEDA, 2ª FASE”, incluidas en el Plan de Obras y Servicios 2011 (POS 2011), que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con criterio de adjudicación precio, con un presupuesto máximo de licitación de 502.846,85 €. IVA incluido (415.575,91 €. más 87.270,94 €. en concepto de 21% IVA).

Tercero.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 53.453.619.00 y 71.453.609.00 del vigente Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Dese cuenta de la presente Resolución a la Comisión de Contratación y Junta de Compras y a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que respectivamente celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

9.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “FORMACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, D.^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 14 de mayo de 2013, y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del Servicio de “Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de Entidades Locales de la Provincia de Burgos”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 120.000,00 €. IVA incluido (99.173,55 €. más 20.826,45 €. en concepto de 21% IVA).

Existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la Aplicación Presupuestaria 94.920.22706, de conformidad con el documento contable de retención de crédito núm. de operación 201300020604 de fecha 13 de marzo de 2013.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y el informe de fiscalización de fecha 10 de mayo de 2013.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de “Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de Entidades Locales de la Provincia de Burgos”, cuya adjudicación se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto

de licitación de 120.000,00 €. IVA incluido (99.173,55 €. más 20.826,45 €. en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 94.920.22706 del vigente Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

10.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, CON UNA DURACIÓN DE OCHO MESES.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, D.^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 14 de mayo de 2013 y teniendo en cuenta que por Decreto de la Presidencia núm. 2.074, de fecha 3 de abril de 2013, se ha resuelto el inicio del expediente para contratar el suministro de productos alimenticios, agrupados en veintitrés lotes, con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial que se relacionan, con una duración de ocho meses:

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.
- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

Para la ejecución de este contrato existe crédito en la presente anualidad en las siguientes aplicaciones presupuestarias: Residencia de Personas Mayores “San Agustín”: 31/230/221.05, Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas”: 32/230/221.05, Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas”: 35/230/221.05, Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña: 30/230/221.05 y Residencia de Ancianos “San Miguel del Monte”: 33/230/221.05 del Presupuesto General de la Diputación, hasta el límite de 77.298 €, 157.687 €, 115.946 €, 195.563 € y 78.843 € respectivamente, cantidades coincidentes con el Presupuesto del contrato.

El procedimiento aplicable a esta contratación es el abierto, a tenor de lo establecido por el art. 138 del T.R.L.C.S.P., por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, según dispone el art. 157 del T.R.L.C.S.P. Para la adjudicación del contrato se valorará más de un criterio,

toda vez que se trata de un contrato de suministro, según prescribe el art. 150.3.f) de la referida Ley.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, han sido informados jurídicamente por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y fiscalizados por el Sr. Interventor con fecha 7 de mayo de 2013.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del T.R.L.C.S.P., en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación y para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación, en los términos que se regulan el art. 110 del citado cuerpo legal visto el Decreto núm. 3.960 de la Presidencia, de fecha 5 de julio de 2011, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas respecto de los contratos de suministros cuando su importe no supere los umbrales económicos establecidos, estando el contrato que nos ocupa dentro de los límites económicos indicados.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del suministro de productos alimenticios (agrupados en veintitrés lotes), con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación provincial, con una duración de ocho meses y, en consecuencia aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el gasto generado por estos contratos, que asciende a las cantidades máximas de 77.298 €, 157.687 €, 115.946 €, 195.563 € y 78.843 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 31/230/221.05; 32/230/221.05; 35/230/221.05; 30/230/221.05 y 33/230/221.05; del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2013, condicionando su extensión a la siguiente anualidad, a la existencia de crédito en el ejercicio correspondiente.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

ARCHIVO

11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 6 de mayo de 2013 y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal subalterno en apoyo para la vigilancia de la Jornada formativa del Área de Bienestar Social celebrada el día 13 de abril de 2013, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CULTURA Y TURISMO

12.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2013.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 10 de mayo de 2013, y visto el expediente correspondiente al Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural para el ejercicio 2013, el cual consta de la siguiente documentación:

- Providencia de inicio de fecha 5/2/2013.
- Informe técnico sobre criterios de valoración de fecha 4/02/2013.
- Declaración responsable del técnico de la Unidad de fecha 4/02/2013.
- Texto de las bases específicas, corregidas de acuerdo con las indicaciones del Informe Jurídico emitido por Secretaría General al efecto en fecha 12/03/2013.
- Retención de crédito nº 39913, de fecha 30/04/2013.
- Informe Jurídico, de fecha 12/03/2013.
- Informe de Fiscalización, de fecha 3/04/2013.
- Informe técnico de contestación de 10 de mayo de 2013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases Específicas que han de regir el Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2013, con un presupuesto de 52.000 €

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 52.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.4622.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2013, según documento contable de intervención RC. Nº 39913, de fecha 30/04/2013.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases del Concurso, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura y Turismo en la primera reunión que celebre

13.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES QUE SE ALOJAN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cultura, reunida el día 7 de mayo de 2013 y teniendo en cuenta que con fecha 21 de marzo de 2013, se publica en el Boletín Oficial de la provincia nº 56, la Convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín. Curso Académico 2012-2013.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se evaluaron las solicitudes presentadas y aplicaron los criterios de selección establecidos en las Base sexta de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Tener por presentadas a la convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, Curso Académico 2012-2013, un total de 7 solicitudes.

Segundo.- Excluir a D. Asier Hierro Santamaría, por ser beneficiario de una beca concedida por la Administración Pública. (Base tercera, punto 3.2)

Tercero.- Considerar como beneficiario de las becas contempladas en esta Convocatoria a los siguientes alumnos solicitantes:

- Alonso Rodríguez, Sergio
- Camarero Montero, Ángela
- Espinosa Martínez, Aitor
- Lafuente Rodríguez, Paula
- Martín-Delgado Martínez, Carlos
- Pecharromán Calleja, José Daniel

Cuarto.- Que la empresa adjudicataria de la Residencia Universitaria San Agustín realice, antes del 13 de julio, el abono de la ayuda económica correspondiente a la beca concedida, siendo el importe el equivalente al 25% del coste de la estancia (alojamiento y manutención) del curso académico 2012/2013.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

14.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento y Protección Civil, D. Alberto Arlanzón Pablos, de fecha 13 de mayo de 2013 y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Seguridad, en la sonorización de los actos de la UBU Activa y de la Institución Fernán González, los días 7 de marzo y 5 de abril de 2013, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

15.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes y propuesta presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, y por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fechas 15 de abril y 7 de mayo de 2013, así como los partes de salida de D. Marcos Moral Cano (19 de abril), D. Saturnino Ortega Soto (20, 27 y 28 de abril), y D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (6 y 7 de abril).

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes y propuesta, correspondientes a diversas actividades deportivas (Cross, I Legua de Palazuelos de Muño, Reunión

Asociación Nacional de Organizadores de Campo a Través, Supervisión Trofeo de Fútbol).

Segundo.- Aprobar la asistencia de D. Marcos Moral Cano a Madrid (Real Federación Española de Atletismo, día 27 de abril), con carácter de comisión de servicio circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (art. 39.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos):

VÍAS Y OBRAS

16.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL PROYECTO DE TRAZADO DE “AUTOVÍA DEL CAMINO DE SANTIAGO A-12. TRAMO IBEAS DE JUARROS – BURGOS”. CLAVE T2 BU-4440.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, de fecha 14 de mayo de 2013, y visto el informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, de fecha 24 de abril de 2013, del siguiente tenor literal:

<<La descripción general del tramo, cuyos planos de planta se adjuntan, se describe en el proyecto como sigue:

TRONCO. El tronco principal proyectado tiene una longitud total de 4,22 km. Tiene su inicio en la progresiva P.K. 53+500 del Estudio Informativo Autovía A-12. Tramo Santo Domingo de la Calzada – Burgos, y finaliza en el P.K 4+220, punto de inicio del enlace1 (conexión con BU-30 (Madrid), AP-1 (Bilbao) y A-1 (Burgos).En el P.K. 0+250, se sitúa el primero de los enlaces proyectados, de tipología diamante con pesas. Se ha desplazado unos 220 m al oeste, respecto a la ubicación propuesta en el estudio informativo (Opción B). Con este enlace, se da acceso desde la autovía a la N-120 y a la carretera BU-V-8002, hacia las localidades de Ibeas de Juarros y San Millán de Juarros, respectivamente. Se independiza de esta manera, la reposición de la cañada de Fuentetia, que cruza la autovía en el P.K. 0+030, bajo los ramales del citado enlace. Manteniendo una alineación curva de radio 2.300 m, la traza se aproxima a la N-120, alejándose de las instalaciones militares de Castrillo del Val. Se proyecta un paso inferior en el P.K. 1+480, dando continuidad al acceso desde estas instalaciones a la N-120.En el entorno del P.K. 2+200, dejando las instalaciones militares por la margen derecha, la traza gira en dirección sureste, con radio 1.500 m, para cruzar la N-120. El cruce con la carretera nacional se sitúa en el P.K. 3+100 proyectando un paso inferior. Para dar continuidad a uno de los ramales del enlace de conexión de la N-120 con el parque tecnológico de Burgos que repone la carretera BU-V-8137 en dirección a San Medel, se proyecta un paso inferior en el P.K. 3+650. Pasado el cruce sobre la N-120 y la BU-V-8137, la traza vuelve a girar con radio1.700 m, para mantenerse paralela a la N-120 unos 220 m hasta finalizar con una alineación recta, el tramo del tronco. En el P.K. 4+220, se segregan del tronco los ramales del enlace 1 de conexión con las vías BU-30, AP-1 y A-1.

ENLACE 0 (Ibeas de Juarros). Se proyecta el Enlace 0 (Ibeas de Juarros) de tipología de diamante con pesas. Dado el bajo volumen de tráfico asignado a este enlace, se considera esta tipología como la opción más idónea al ser una conexión compacta y legible por los usuarios. El ramal bidireccional entre pesas, se sitúa bajo la traza del tronco, para lo que se proyecta un paso inferior en el P.K. 0+220. El diámetro de la pesa sur, se proyecta con un radio 45 m, entre centro y eje, que permite dar acceso a la N-120, así como a la BU-V-8002. La pesa norte, es más reducida (radio=30 m), dado que únicamente confluyen en esta los ramales del enlace. Por último, se ha independizado la Cañada Fuentetia del enlace, ubicando bajo los ramales 1, 4 y tronco de autovía, marcos prefabricados de paso en torno al P.K. 0+030.

ENLACE 1 (Burgos). El enlace proyectado se sitúa al final del tronco, (P.K. 4+220), desde donde nacen los ramales de enlace con todos los movimientos entre la A-12 (Logroño) y las vías AP-1, BU-30 (Madrid) y A-1 (Burgos), exceptuando el de la A-12 (Logroño) y la AP-1 (Bilbao), dado el escaso tráfico de este movimiento, y la posibilidad de ese tráfico se desvíe a la glorieta que se encuentra en la intersección de la carretera N-120 con la A-1. La solución se basa en la desarrollada en el estudio de viabilidad, de tipología doble T a dos niveles, y con ramales directos y semidirectos. Los principales condicionantes existentes a la hora de diseñar este enlace son:

- Mantenimiento del peaje actual de la AP-1 en Castañares.
- Independizar el tráfico que procede de la autopista AP-1 (Bilbao) en sentido A-1 (Burgos).
- Minimizar las afecciones a viviendas situadas en la zona de estudio.
- Minimizar las afecciones a los suelos con protección de los planeamientos de Cardeñajimeno y Burgos.
- El Cruce sobre el río Arlanzón, que es LIC en el tramo analizado.

Las carreteras de titularidad de la Diputación Provincial afectadas son la BU-V-8002, que une la actual N-120 con San Millán de Juarros, y la BU-V-8137 que es el acceso a San Medel desde la N-120.

En cuanto a la primera de ellas, no se ve afectada en su trazado actual, de manera que lo que el proyecto modifica es su intersección con la carretera nacional N-120, a través de una glorieta, que, como se ha visto en la descripción general, es a su vez una de las pesas del denominado enlace 0, por lo que queda perfectamente resuelta su conexión, tanto con la actual carretera nacional como con la futura autovía A-12.

Por lo que se refiere al acceso a San Medel, que en el inventario de la red provincial figura con una longitud total de únicamente 500 m, resulta afectado en gran parte, al pasar sobre él la nueva autovía proyectada, y mantener su acceso actual a la nacional N-120, en vez de con la intersección a nivel existente con una conexión a un nuevo enlace. En el anejo 19 “Coordinación” de la Memoria del proyecto se incluye el documento que se adjunta, remitido por el ingeniero informante a la asistencia redactora, en el que se expresa que en el diseño para un paso superior de la autovía sobre la carretera, que es lo proyectado, la luz mínima debería ser de 25 m. Sin embargo, se establece para el correspondiente paso, denominado “Paso Inferior 3.6 carretera de San Medel”, una sección con únicamente 12 m de luz libre.

Independientemente de las intensidades de tráfico bajas que se prevean para la carretera, se estima que la luz prevista resulta insuficiente, pues hay que tener en cuenta que se trata de la única comunicación por carretera de San Medel, que además tendrá tránsito de peatones, tráfico de carácter agrícola y otros. Impedirá de hecho cualquier posibilidad de ensanche en el futuro. Una mayor luz evitaría o disminuiría dichos inconvenientes y paliaría el efecto barrera que la nueva autovía supone para la localidad de San Medel.

Estas consideraciones hay que vincularlas con los efectos irreversibles, para muchas décadas, que la construcción de la autovía supondrá, ya que la práctica imposibilidad real de ensanche del paso inferior implicará no poder atender necesidades posibles que son difíciles de prever ahora, porque pueden producirse en un futuro incluso lejano. Por todo ello, se entiende que debe proyectarse este paso aplicando otros criterios, con la luz de 25 m que se indicaba en el informe en su día remitido. Este criterio se entiende conveniente desde el interés general de la obra, sin que sea de aplicación lo previsto para mejoras adicionales planteadas por otras administraciones a las que se refiere la orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre.>>

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, de fecha 24 de abril de 2013, sobre el proyecto de trazado de “Autovía del Camino de Santiago A-12. Tramo Ibeas de Juarros – Burgos”. Clave T2 BU-4440.

17.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO “NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en reunión celebrada el 14 de mayo de 2013 y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes sobre “Normas Urbanísticas Municipales de Villamayor de los Montes”, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011, y teniendo en cuenta que por el término municipal discurren las carreteras provinciales BU-V-1013, BU-V-1411 y BU-V-9013.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe técnico favorable emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Julio Juárez Moral, con el VºBº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 9 de abril de 2013, por considerar que la documentación cumple la normativa sectorial vigente, incluida la provincial, sobre carreteras.

18.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO “NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLARIEZO”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en reunión celebrada el día 14 de mayo de 2013 y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Villariezo sobre “Normas Urbanísticas Municipales de Villariezo”, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011, y teniendo en cuenta que por el término municipal discurre la carretera provincial BU-V-1002.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe técnico favorable emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Julio Juárez Moral, con el VºBº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 17 de abril de 2013, con las modificaciones que se indican a continuación:

1.- Modificar en todos los documentos las referencias que se hacen de la carretera provincial BU-V-1014. En algún documento figura que comienza en la localidad de Villariezo, aunque en realidad esa carretera provincial que va a Cayuela, comienza en la carretera provincial BU-P-1001 y no discurre por el término municipal de Villariezo.

2.- Modificar en todos los documentos las referencias que se hacen sobre la posibilidad de realizar en terreno rústico de carreteras provinciales, la realización de obras dentro de la línea límite de edificación, porque está prohibido por la legislación vigente.

19.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras, D. José Ramón López Fernández de las Heras (zona norte) y D. Ángel Tajadura de la Torre (zona sur), de fecha 9 de mayo de 2013 y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de abril de 2013, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

20.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Burgos C.F., por haberse proclamado Campeón del Grupo VIII de la Tercera División del fútbol nacional.

21.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

21.1.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN, PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN, AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE UNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, POR EL QUE SE ACORDÓ DESESTIMAR EL PAGO DE LA TERCERA FASE DE LOS TRABAJOS DE ELABORACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ESE MUNICIPIO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión del día 13 de mayo de 2013 y teniendo en cuenta que con fecha 4 de abril de 2013 se ha registrado de entrada en esta Diputación Provincial recurso de reposición, de 22 de marzo de 2013, presentado por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, contra al acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el pasado día 1 de marzo de 2013, por el que se acordó desestimar el pago de la tercera fase de elaboración de las Normas Urbanísticas Municipales de ese municipio

Visto el informe emitido por la Jefatura de SAJUMA, de fecha 3 de mayo de 2013, esta Diputación entiende que se ajusta a Derecho tanto la desestimación inicial de la pretensión municipal como la ratificación en este momento de dicho acuerdo mediante la desestimación del recurso de reposición presentado y sin que en modo alguno haya podido esta Diputación Provincial conculcar, como así se apunta en ese recurso, prescripciones

legales relativas a las relaciones interadministrativas de información y colaboración mutuas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar íntegramente el recurso de reposición presentado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón contra el acuerdo de Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el pasado día 1 de marzo de 2013, por el que se acordó desestimar el pago de la tercera fase de elaboración de las Normas Urbanísticas Municipales de ese municipio.

21.2.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN DE MAQUINARIA Y APEROS DE LA FINCA DE RIO CABÍA, SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBILLOS (BURGOS)”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D.^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 17 de mayo de 2013 y teniendo en cuenta que por Decreto de la Presidencia, núm. 2.220 de fecha 9 de abril de 2013, se ha resuelto el inicio del expediente, para contratar la Enajenación de maquinaria y aperos de la finca de Río Cabía, situada en el término municipal de Albillos (Burgos)”, mediante Procedimiento Abierto con un único criterio precio de adjudicación.

La maquinaria objeto de enajenación era utilizada para el cultivo de la Finca de Río Cabía, no siendo necesario su uso actualmente toda vez que la finca ha sido arrendada por un período de cinco años, por ello esta enajenación está justificada en los intereses provinciales para evitar el deterioro y la depreciación que sufriría por la falta de uso durante este tiempo.

El objeto de la venta se ha agrupado en tres lotes siendo el tipo de licitación al alza de cada uno de ellos, teniendo en cuenta el precio de tasación base, asciende a las cantidades siguientes:

- LOTE Nº 1 29.500 €
- LOTE Nº 2 8.000 €
- LOTE Nº 3 13.350 €

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio precio de adjudicación, han sido informados jurídicamente por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero. Sometido a informe de fiscalización, por el Sr. Interventor se emite informe haciendo constar una serie de observaciones, que posteriormente han sido aclaradas a través de informe incorporado al expediente emitido por el Sr. Jefe de Agricultura Ganadería y Montes.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en el procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, para la enajenación de maquinaria y aperos de la finca de Rio Cabía, situada en el término municipal de Albillos (Burgos)", agrupado en tres lotes siendo el tipo de licitación al alza de cada uno de ellos, los siguientes:

- | | |
|-------------|----------|
| • LOTE Nº 1 | 29.500 € |
| • LOTE Nº 2 | 8.000 € |
| • LOTE Nº 3 | 13.350 € |

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

22.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 220/13, de fecha 7 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en Autos 691/12 de modificación sustancial de las condiciones de trabajo interviniendo como demandantes D.ª Alicia García Torres y otros 9 más, contra la Diputación Provincial contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 13 de julio de 2012, por el que se modifica la jornada y consiguiente disminución del trabajo de los demandantes en un 15% y por la que se falla tener por desistida a D.ª Sonia Alonso Frías y desestimar las demandas interpuestas por D.ª Alicia García Torres y otros 8 más, declarando que las modificaciones impugnadas son ajustadas a derecho.

2.- Sentencia nº 167/13, de fecha 30 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en Autos 699/12 de modificación sustancial de las

condiciones de trabajo interviniendo como demandante D.^a M.^a Jesús Sanz Solórzano contra la Diputación Provincial y contra D.^a M.^a Jesús Prieto Jimeno y otros 7 más. En la que la demandante viene prestando servicios como personal laboral interino, con una antigüedad de 1 de enero de 2001, auxiliar de enfermería y contrato a tiempo completo siendo notificada la resolución de 1 de agosto de 2012 por la que se le reduce en un 15% la jornada y salarios de la actora con efectos de 1 de septiembre de 2012 y por la que se falla estimar la demanda presentada por D.^a M.^a Jesús Sanz Solórzano declarando nula la decisión empresarial de reducción de jornada así como su derecho a ser repuesta en sus anteriores condiciones de trabajo.

3.- Sentencia nº 168/13, de fecha 30 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en Autos 698/12 de modificación sustancial de las condiciones de trabajo interviniendo como demandante D.^a Silvia Berezo Quero contra la Diputación Provincial y contra D.^a M.^a Jesús Prieto Jimeno y otros 7 más. En la que la demandante viene prestando servicios como personal laboral interino, con una antigüedad de 1 de enero de 2007, limpiadora y contrato a tiempo completo siendo notificada la resolución de 1 de agosto de 2012 por la que se le reduce en un 15% la jornada y salarios de la actora con efectos de 1 de septiembre de 2012 y por la que se falla estimar la demanda presentada por D.^a Silvia Berezo Quero declarando nula la decisión empresarial de reducción de jornada así como su derecho a ser repuesta en sus anteriores condiciones de trabajo.

4.- Sentencia nº 174/13, de fecha 30 de abril de 2013, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en Autos 694/12 de modificación sustancial de las condiciones de trabajo interviniendo como demandante D.^a Isabel Gil Melero contra la Diputación Provincial y contra D.^a M.^a Jesús Prieto Jimeno y otros 7 más. En la que la demandante viene prestando servicios como personal laboral interino, con una antigüedad de 1 de enero de 2007, auxiliar de clínica y contrato a tiempo completo siendo notificada la resolución de 1 de agosto de 2012 por la que se le reduce en un 15% la jornada y salarios de la actora con efectos de 1 de septiembre de 2012 y por la que se falla estimar la demanda presentada por D.^a Isabel Gil Melero declarando nula la decisión empresarial de reducción de jornada así como su derecho a ser repuesta en sus anteriores condiciones de trabajo.

5.- Sentencia nº 176/13, de fecha 6 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en Autos 695/12 de modificación sustancial de las condiciones de trabajo interviniendo como demandante D.^a Ana M.^a González López contra la Diputación Provincial y contra D.^a M.^a Jesús Prieto Jimeno y otros 7 más. En la que la demandante viene prestando servicios como personal laboral interino, con una antigüedad de 4 de abril de 2007, auxiliar de enfermería y contrato a tiempo completo siendo notificada la resolución de 1 de agosto de 2012 por la que se le reduce en un 15% la jornada y salarios de la actora con efectos de 1 de septiembre de 2012 y por la que se falla estimar la demanda presentada por D.^a Ana M.^a González López declarando nula la

decisión empresarial de reducción de jornada así como su derecho a ser repuesta en sus anteriores condiciones de trabajo.

6.- Sentencia nº 166/13, de fecha 3 de mayo de 2013, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en Autos 698/12 de modificación sustancial de las condiciones de trabajo interviniendo como demandante D.^a Emilia Alonso de Armiño Alonso contra la Diputación Provincial y el Comité de Empresa. En la que la demandante viene prestando servicios como personal laboral interino, con una antigüedad de 1 de enero de 2007, limpiadora y contrato a tiempo completo siendo notificada la resolución de 13 de julio de 2012 por la que se le reduce en un 15% la jornada y salarios de la actora con efectos de 1 de septiembre de 2012 y por la que se falla estimar la demanda presentada por D.^a Emilia Alonso de Armiño Alonso declarando nula la decisión empresarial de reducción de jornada así como su derecho a ser repuesta en sus anteriores condiciones de trabajo.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Diputado D. José Antonio López Marañón, se ruega se agilicen los trámites administrativos necesarios para atender el pago de las obligaciones contraídas por Ayuntamientos y pedanías, en relación con el suministro de agua potable a los núcleos de población rural, e igualmente, se agilicen los trámites por lo que se refiere a la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales Menores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintitrés anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel